



Bitácora: 32/HR-0024/10/19

NRA: CNETF3201011

Zacatecas, Zac., 20 de febrero de 2020.

Roberto Badillo Negrete

Apoderado Legal de la empresa Constructora Necaxa, S.A. de C.V.

Camino Entre Tiro San Luis y Rampa San Alberto s/n, Beleña

Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000

Correo electrónico: seguridad@gruponecaxa.com.mx

Tel: (493) 9329968 ext.: 1773 o (493)1360253

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Apoderado legal de la empresa **Constructora Necaxa, S.A. de C.V.**, el día 10 de octubre de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0024/10/19.

Al trámite se anexo el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de Alta el residuo: Lodos Aceitosos y Agua contaminada con aceite, presenta además el Anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de "**Industria y comercio en el ramo de construcciones en general**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Camino Entre Tiro San Luis y Rampa San Alberto s/n, Beleña, Fresnillo, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite usado	8.179000
SO4	Mangueras impregnadas con aceite	2.084000
SO2	Filtros impregnados con aceite	0.634000
L2	Tierra impregnada con aceite	4.981000
SO4	Aerosoles vacíos	0.204000
SO2	Baterías automotrices	0.000000
SO4	Varios impregnados con aceite	1.135000
S05	Lámparas fluorescentes	0.000000
Total		17.217000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
L7	Lodos aceitosos	0.000000
O4	Agua contaminada con aceite	0.000000
Total altas		0.000000
Total actualizado		17.217000



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹** con el **NRA: CNETF3201011**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Constructora Necaxa, S.A. de C.V.**, el día 10 de octubre de 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS
Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: CNETF3201011
JLRL/jacf



*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación al registro como generador de Residuos Peligrosos

Constructora Necaxa, S.A. de C.V.

Página 2 de 2

Calle 2da. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, ZAC., C.P. 96000
Teléfono: (492) 9339029 y 92349033 - www.gob.mx/semanat

